



Tel. (34-91) **336 70 21**

**OFICINA DE PRÁCTICAS EXTERNAS**

Profesor coordinador: [Javier.garciaD@upm.es](mailto:Javier.garciaD@upm.es)

**INFORMACIÓN para EMPRESAS Y ENTIDADES  
que ofrecen PRÁCTICAS**

**2015-2016**

- **Fechas y duración**

En el curso 2015-2016 las estancias pueden comenzar preferentemente entre finales de enero y principios de marzo de 2016, dado que es cuando comienza el periodo liberado de clases para que los estudiantes de último curso puedan realizar las prácticas profesionales externas. No obstante, también es posible ofrecer prácticas en cualquier otro momento del año, dado que siempre hay estudiantes disponibles.

Las estancias han de tener una duración mínima de 3 meses (si son a tiempo completo, o en otro caso, su equivalente a tiempo parcial), para que puedan ser reconocidas académicamente (asignatura obligatoria "Prácticas en Empresa"). No obstante, lo más frecuente (y lo aconsejable) es que las prácticas alcancen hasta los 6 meses de duración, posibilitándose así que el estudiante realice también un Trabajo o Proyecto de Fin de Carrera a propuesta de la empresa o entidad en la que tiene lugar la estancia. La experiencia nos indica que un semestre parece ser la duración ideal para conseguir una efectiva integración del estudiante en el centro de trabajo y que pueda acometer tareas formativas de contenido real, de dificultad adecuada y con una mínima utilidad para el Tutor y la entidad que lo reciben. Favorecemos y consideramos preferible la realización de las prácticas a tiempo completo, pero también estamos interesados en prácticas de media jornada (típicamente por las mañanas) en Madrid.

- **Objetivos y contenidos de las estancias**

Pretendemos que los estudiantes se integren en la normal dinámica de trabajo de una empresa, entidad profesional o centro laboral, realizando trabajos con un alto componente formativo y que al tiempo puedan ser de utilidad para las empresas y entidades que los acogen. En el programa-guía de la asignatura "Prácticas en Empresa-Prácticas Externas" se describen los objetivos y planteamiento generales de la misma. El *Proyecto Formativo* de cada estancia se concreta, a grandes rasgos, en el formulario Pr2 de oferta de prácticas.

- **Selección de los estudiantes**

La decisión en cuanto a la selección del estudiante la lleva a cabo la empresa o entidad colaboradora. La Escuela presta para este proceso toda la ayuda que le sea requerida. Las ofertas de prácticas pueden ser abiertas o nominales.

- **Aspectos legales y firma del Convenio de Cooperación Educativa**

Están regulados por el R.D. 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. En nuestro caso, las estancias tienen carácter académico y curricular (asignatura obligatoria en todos los planes de estudios). Con la colaboración de la Fundación Gómez-Pardo, aneja a la Escuela, se prepara y envía a la entidad colaboradora una propuesta de Convenio de Cooperación Educativa en el que se fijan los términos del acuerdo (no hay inconveniente si interviene cualquier otra entidad como gestora de las prácticas). La realización de las prácticas no implica relación laboral alguna entre la empresa o entidad colaboradora y el estudiante.

- **Seguros**

Los estudiantes disponen de la cobertura del Seguro Escolar –enfermedad y accidentes- siempre que no hayan cumplido los 28 años en el momento de matricularse. Adicionalmente, en el momento de matricularse, cada estudiante suscribe un seguro de accidentes privado. La UPM dispone de un seguro de responsabilidad civil colectivo para dar cobertura a esta actividad. Para mayor garantía, la ETSI de Minas y Energía dispone de seguros colectivos, tanto de accidentes como de responsabilidad civil, para la cobertura de las prácticas.

- **Becas y ayudas al estudiante**

Se solicita a las empresas y entidades colaboradoras que, con carácter voluntario, concedan a los estudiantes una beca o bolsa de ayuda al estudio, cuya finalidad no es lucrativa, sino exclusivamente la de cubrir los gastos derivados de la realización de las prácticas (transporte, comidas, alojamiento - en su caso-, etc). En consecuencia, la cuantía de las becas varía notablemente en función de las circunstancias (la Escuela proporciona orientaciones concretas sobre esta cuestión). Recomendamos que la aportación económica se realice directamente al estudiante (con la correspondiente retención del 2 % en concepto de IRPF); también es posible abonar las becas a través de la Fundación Gómez-Pardo (aunque, en este caso, se les aplica un canon).

Según el marco normativo actualmente vigente (Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre), las entidades que acogen estudiantes universitarios para realizar prácticas formativas, están obligadas -si existe esta ayuda por parte de la entidad receptora- a darlos de alta en la Seguridad Social, aunque en el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio (Disposición Adicional Vigésimoquinta), se aprobó la bonificación total de esta cotización para el caso de las prácticas curriculares.

**INFORMACIÓN ADICIONAL:**

Profesor coordinador de la Oficina de Prácticas Externas

**Dr. Javier García Delgado**

[Javier.garciaD@upm.es](mailto:Javier.garciaD@upm.es)

Tel. + 34 - 91 336 70 21